

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P.- SEIS (6) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024)

REF. 080013110003-2023-00450-00
PROCESO: DIVORCIO MUTUO ACUERDO
SOLICITANTES: RAFAEL ALFONSO PATERNINA DELGADO y VIVIANA FRANCO DORIA.

Realizado oportuna y en debida forma la subsanación de la demanda se halla que la misma reúne todos los requisitos de Ley y que, además, este Despacho es competente para conocer del presente asunto. Por lo anterior se procederá a su admisión y se dará el trámite correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, EL JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO promovida por los señores RAFAEL ALFONSO PATERNINA DELGADO Y VIVIANA FRANCO DORIA.
2. Imprímasele el trámite asignado a los procesos de Jurisdicción Voluntaria.
3. Notifíquese al Ministerio Público y al Defensor de Familia adscrito a este Despacho.
4. Téngase al Dr. WILLIAM MERCADO ARANGO, como apoderado Judicial de los señores RAFAEL ALFONSO PATERNINA DELGADO Y VIVIANA FRANCO DORIA en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 40
Fecha: 7 de marzo de 2024.

Se notifica el presente auto.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70a2bbe6b50b65383342c9970821ecae0158d872fa26ece82065d458e5ff09bd**

Documento generado en 06/03/2024 02:41:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>